Poder Ejecutivo
Superintendencia de Salud
Resolución S.I.S. N° 51

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – I.D. N° 381.440.-

Asunción, 23 de diciembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la Contratación Directa N° 01/2020 "Provisión de Agua Mineral para la Superintendencia de Salud" Plurianual ID N° 381.440, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 53 ha convocado la Contratación Directa N° 01/2020 Provisión de Agua Mineral para la Superintendencia de Salud – Plurianual ID N° 381.440.-

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Miguel Arestivo en representación del Departamento de Gestión Administrativa, la Mg. Lic. Belén Giménez en representación de la Dirección de Contabilidad y la Abg. Laura Mendoza en representación de la Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que del mencionado Informe de Evaluación se desprende la conclusión: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, y procedido conforme al Decreto N° 2992/2019, amparados en el Art. 34 ante la necesidad de contar con el producto en condiciones garantizadas para los usuarios, se selecciona la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, precio, requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en la Carta de Invitación, se recomienda la adjudicación a la firma SOME S.A.C.I.A.

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4204 de fecha 09 de octubre de 2020, por un monto de Gs. 797.328 (Guaraníes setecientos noventa y siete mil trescientos veintiocho) para el Ejercicio Fiscal 2020 Rubro 310.

Que por Resolución S.G. N° 271/20 de fecha 25 de junio de 2020, se establece que la Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD

...///

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Superintendencia de Salud
Resolución S.I.S. N° 51

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – I.D. N° 381.440.-

23 de diciembre de 2020.

PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 16 dispone: "Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."- (Sic.)

Que por Resolución S.G. N° 059, de fecha 21 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO" en el punto 10.3) del Anexo I, se establece cuanto sigue: "Para Adjudicaciones, la UOC 2, SUB UOC´s y UEP-Programa de Desarrollo Infantil Temprano deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio con las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgara expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones" (Sic.)

Que la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J. N° 91 /2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019 y Resolución S.G. N° 271 de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Superintendente de Salud la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Contratación Directa N° 01/2020 Provisión de Agua Mineral para la Superintendencia de Salud – Plurianual – I.D. N° 381.440, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Superintendencia de Salud
Resolución S.I.S. N° 51

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – I.D. N° 381.440.-

...///

23 de diciembre de 2020.
Hoja 3 de 3.-

Oferente	Lote/Item	Monto Total (IVA Incluido)
SOME S.A.C.I.A.	1	6.834.240.-

Monto Total Adjudicado (IVA Incluido) Guaraníes seis millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta.

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios.-

Artículo 3°. Disponer que la Superintendencia de Salud sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplía y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Superintendencia de Salud-

Artículo 5°. La presenta erogación será financiada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y su plurianualidad con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021. Objeto de Gasto 310.

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda, cumplida, archivar.-

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Paraguay

DR. IGNACIO MENDOZA UNZAIN
SUPERINTENDENTE DE SALUD